



RADICADO: 2019-00050

PROCESO: VERBAL. (RESPONSABILIDAD MEDICA)

DEMANDANTE: ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULLET Y OTRO

DEMANDADO: CLINICA FTALMOLOGICA UNIDAD LASER Y JOSE LUIS PRESTAN NIEBLES

Señor JUEZ

Informo a usted, que en el día de ayer la Universidad Libre Seccional Atlantico, dio respuesta a nuestro requerimiento de nombramiento de perito en el área de medicina oftalmológica dentro del proceso de la referencia y nos informa que no cuentan con la prestación de servicio de dictamen pericial en el área de medicina especializada en Oftalmología. Sírvasse proveer.-

B.quilla, Junio 24 del 2021

JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILA, VEINTI CUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista que la Universidad Libre Seccional Atlantico, no presta el servicio de dictamen pericial en el área de medicina especializada en oftalmología y en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el día 20 de mayo del 2021, se hace necesario oficiar a otro ente a fin de dar cumplimiento lo ordenado por el juez.

Ante la negativa que antecede, y teniendo en cuenta que en otro proceso que se surte en este despacho se pudo constatar que la Universidad de Antioquia tiene la disponibilidad para prestar este tipo de servicios, se ordenará por secretaria oficiar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para que se sirva designar al funcionario con competencia en la materia, para que responda el cuestionario ordenado en la audiencia inicial, remitiendo la historia clínica de la señora ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULLET .

Al efecto se le remitirá oficio e historia clínica, a través del cual se le indicara todo lo concerniente al tema a fin que la Universidad de Antioquia de cumplimiento al mismo.

En virtud a lo anterior , se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual ya no se llevara a cabo el día 19 de julio del año en curso, sino el día 20 de Agosto del 2021, a las 8: 30 A.M.

En merito a lo expuesto se

RESUELVE:

1. Ordenar por secretaria oficiar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, para que se sirva designar al funcionario con competencia en la materia, para que responda el cuestionario ordenado en la audiencia inicial, remitiendo la historia clínica de la señora ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULLET.
2. Comunicar que dentro de la audiencia se señalaron como honorarios la suma de \$1.600.000.00 a cargo de las dos partes por partes iguales al tratarse de una prueba de oficio.
3. Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 20 de Agosto del año en curso a las 8:30 A.M

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77047f922a971a7a3bfd75c424f5b7956f9c6ff728ccf550a309d521b41e5f28

Documento generado en 24/06/2021 01:58:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**